

**REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY**



**MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS**

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 102/010

Expte. 2309/2010

Montevideo, 13 de julio de 2010

VISTO: La fusión por absorción del Instituto Médico de Previsión, Asistencia y Servicios Afines (IMPASA) por el Servicio Médico Integral (S.M.I.), aprobada por Resolución de Poder Ejecutivo N° 922/009 de fecha 10 de setiembre de 2009.

RESULTANDO: que en virtud de la citada fusión, la firma Servicio Médico Integral (S.M.I.) toma a su cargo los derechos y obligaciones que al Instituto Médico de Previsión, Asistencia y Servicios Afines (IMPASA) le corresponden en el Llamado N° 12/2009 "Suministro de Estudios y Procedimientos Médicos", adjudicado parcialmente por Resolución N° 22/010 de fecha 12 de febrero de 2010.

CONSIDERANDO: I) que el suministro ininterrumpido de los servicios objeto de la mencionada fusión es de suma importancia para los Organismos contratantes.

II) que por nota de fecha 9 de junio, el Servicio Médico Integral (S.M.I.) ratifica y mantiene el carácter de adjudicatario del Llamado referido, con las mismas obligaciones y derechos que su absorbida, no mereciendo observaciones por parte de los Sectores Insumos Médicos y Jurídico Notarial de esta Unidad respecto del negocio jurídico realizado.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Proceder a la sustitución, en el marco del Llamado N° 12/2009 "Suministro de Estudios y Procedimientos Médicos" adjudicado por Resolución N° 22/010 de fecha 12 de febrero de 2010, del proveedor "Instituto Médico de Previsión, Asistencia y Servicios Afines" (IMPASA) por el Servicio Médico Integral (S.M.I.), en oportunidad de la fusión por absorción aprobada por Resolución de Poder Ejecutivo N° 922/009 de fecha 10 de setiembre de 2009.

2º) La firma Servicio Médico Integral (S.M.I.) deberá mantener las ofertas por el período de vigencia del Llamado N° 12/2009 y sus sucesivas prórrogas y ampliaciones y brindará los servicios adjudicados en la forma, plazos y demás condiciones que fueran estipuladas en el Pliego de Condiciones Particulares, según las necesidades de cada Unidad Ejecutora, una vez extendidas las correspondientes órdenes de compra.

3º) La firma absorbente deberá presentar la correspondiente Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, dentro del plazo de diez días posteriores a la notificación de la presente Resolución.

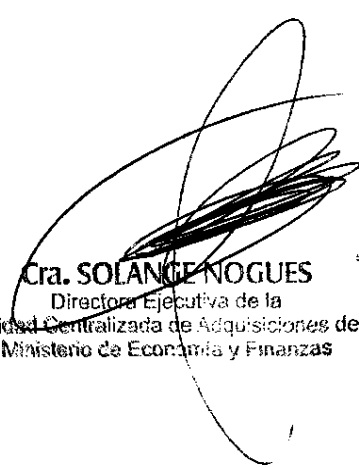
4º) Notificar a IMPASA y al S.M.I.

5º) Comunicar a los Organismos participantes del Llamado N° 12/2009.

6º) Comunicar a las Auditorías del Tribunal de Cuentas delegadas ante los Organismos participantes.

7º) Publicar en las páginas web del Ministerio de Economía y Finanzas y en "comprasestatales".

8º) Cumplido, comunicar al Tribunal de Cuentas.



**Cra. SOLANGE NOGUÉS**  
Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones del  
Ministerio de Economía y Finanzas